

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF21-I3P-05/2021**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA GRUPO SAHER VILLAREAL, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. EDDER PACHECO VILLAREAL EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1.- CON FECHA 24 DE MARZO DE 2021, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. *OP-FCP-FISMDF21-I3P-05/2021* CONSISTENTE EN LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON CARPETA ASPÁLTICA EN VALTE DE 3.00 CMS DE ESPESOR COMPACTO", EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LAS COLONIAS JUAN BAUTISTA VEGA Y EMILIANO ZAPATA 2, CON CATASTRO 2328431004, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$3,424,492.70 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 70/100 MXN) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE 90 DÍAS NATURALES. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021 Y TERMINACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2021.

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO DPM-FISMDF21-FCP-004 DE FECHA 09 DE FEBRERO 2021.

DURANTE EL PROCESO DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE Y DERIVADO DE LEVANTAMIENTOS Y SONDEOS ESPECÍFICOS EN LAS CALLES DE LAS DIFERENTES COLONIAS DE ACUERDO A SU REQUERIMIENTO, LAS SUPERFICIES DE LAS CALLES O BASE DEL ÁREA DE RODAMIENTO VEHICULAR DE DICHAS CALLES SE PROYECTARON A MAYOR Y MENOR ANCHO QUE SE CONTEMPLA DE ACUERDO A LAS NORMAS DE S.C.T. POR LO QUE ALLÍ TRANSITAN A DIARIO VEHÍCULOS GRANDES Y PEQUEÑOS DE MAYOR CIRCULACION EN DICHAS CALLES POR SER ÁREAS PÚBLICAS O CENTRO DE REUNIÓN DE LAS ESCUELAS ALEDAÑAS. ÁREAS QUE NO ESTABAN PAVIMENTADAS, QUE SOLO ESTABAN EN TERRACERIAS EN LA CUAL ESTARA CON MAYOR FLUIDEZ UNA VEZ TERMINADA CON LA PAVIMENTACION DE LAS CALLES, YA QUE ESTAN CONECTADAS A AVENIDAS PRINCIPALES. DECUADO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL DE LA ZONA O UN ESTUDIO PARA EL PLANTEAMIENTO DE APLICACIÓN ADECUADO EN LAS ZONAS, MISMO PARA UN TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL LIBRE EN LA ZONA.

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

000846

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CH-01-OP-FCP-FISMDF21-13P-05/2021

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DÍA 14 DE ABRIL DEL 2021 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO NO. - OP-FCP-FISMDF21-13P-05/2021.

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR VOLUMENES ORIGINALMENTE DEL CATÁLOGO EN EL PRESUPUESTO, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 02 DE JULIO DE 2021, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA.

II.3.- PRESENTARÁ AL H. AYUNTAMIENTO UNA GARANTÍA DE CUANTÍA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS CIVILES POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA), DE CONFORMIDAD A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO DOP/0655/2021 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2021. SE ANEXAN TABLA COMPARATIVA (ANEXO 1).

1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO LA MODIFICACIÓN DE LOS VOLUMENES CONTRATADO DE LA OBRA, "CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 3.00 CMS DE ESPESOR COMPACTO". SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (ANEXO 2).

2). EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DEL DIFERIMIENTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD, EL INICIO REAL DE OBRA SE ESTABLECE DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE ABRIL DE 2021 CON TERMINACIÓN EL DÍA 13 DE JULIO DE 2021 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 DÍAS NATURALES.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF21-13P-05/2021**

3). SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

PARA CUBRIR CON LAS OBLIGACIONES DEL MENCIONADO CONVENIO MODIFICATORIO, EL "H. AYUNTAMIENTO" MANIFIESTA QUE POSEE EL RECURSO PREVIAMENTE APROBADOS PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DPM-FISMDF20-FCP-004 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2021.

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES HECHAS EN ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULA

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL "H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCARGA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "INSTALACIÓN DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 3.00 CMS DE ESPESOR CONTRACTO", EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LAS COLONIAS JUAN BAUTISTA VEGA Y EMILIANO ZAPATA 2, CON CÉDULA NÚMERO 2328431004, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLUMENES DE OBRA MODIFICADOS) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA.- IMPORTE MODIFICADO.

EL IMPORTE FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

IMPORTE CONTRATADO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE AMPLIADO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE DEFINITIVO CON IVA INCLUIDO
\$ 3'421,463.70 (SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 70/100 MXN)	\$ 5,928.91 (SON: CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 91/100 MXN)	\$ 3'427,392.61 (SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 61/100 MXN)

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE \$ 5,111.13 (SON: CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS 13/100 MXN), MAS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ 817.78 (SON: OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 78/100 MXN), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 5,928.91 (SON: CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 91/100 MXN), POR LO TANTO

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF21-13P-05/2021**

EL IMPORTE TOTAL DEFINITIVO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE \$2'954,648.80 (SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 MXN), MAS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$472,743.81 (SON: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 81/100 MXN), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 3'427,392.61 (SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 61/100 MXN). BASADO EN LOS COSTOS UNITARIOS ESPECIFICADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS QUE SE ANEXA Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN CONTRATO	DÍAS DE DIFERIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEFINITIVO
DEL 31 DE MARZO 2021 AL 28 DE JUNIO 2021	15 DÍAS	DEL 15 DE ABRIL 2021 AL 13 DE JULIO 2021

EL INICIO REAL DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2021 Y DEBIENDO TERMINARLA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2021 EN UN PLAZO NO MAYOR DE 90 DÍAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO.

CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚA. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN Estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que integran el contrato de la misma así como a las modificaciones plasmadas en este instrumento legal; a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Quintana Roo y su reglamento, el código civil y de procedimientos civiles para el estado de Quintana Roo, en lo previsto por el ordenamiento ya citado; en la ley federal de instituciones de fianzas. En lo conducente para la interpretación y cumplimiento del presente convenio y el contrato respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en los mismos, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por lo tanto "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF21-13P-05/2021**

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021.

FIRMAS AUTORIZADAS EN ESTE CONVENIO

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"
PRESIDENTE MUNICIPAL

LTC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS

CONTRATISTA"
GRUPO EMPRESARIAL VILLAREAL, S.A. DE C.V.

RODOLFO PACHECO VILLAREAL
ADMINISTRADOR UNICO



TESTIGOS

LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

ING. CLAUDIA MARISOL CIAU MANZANERO

EL TESORERO MUNICIPAL

C. MELCHOR GÓMEZ RIVERA